ENTIDAD	MUNICIPIO DE AQUITANIA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE GOBIERNO
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	SECRETARIA DE GOBIERNO - CONTRATACIÓN
OBJETO	**PRESTACION DE SERVICIO DE ACCESO A INTERNET BANDA ANCHA INCLUIDO LA INSTALACION DE DISPOSITIVOS NECESARIOS PARA PRESTAR EL SERVICIO INALAMBRICO (WI-FI) CON DISPONIBILIDAD DE CONEXIÓN DE 24 HORAS, CON COBERTURA EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE AQUITANIA, LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS Y EL PUNTO VIVE DIGITAL DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA, QUE INCLUYA UNA SOLUCION DE ULTIMA MALLA EN FIBRA OPTICA, TRANSMISION DE PROGRAMAS CULTURALES E INSTITUCIONALES DEL MUNICIPIO.**
FECHA	MARZO DE 2024.
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (DECRETO 1082 DE 2015)	

1. GENERALIDADES:

Por medio del presente escrito, luego de adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Aquitania con fundamento en lo consagrado Decreto 1882 de enero 15 de 2018, reglamentario de la Ley 80 de 1993, y Ley 1474 de 2011, para adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de selección de mínima cuantía y a la vez teniendo en cuenta el artículo 25 numeral 7 y 12 de la ley 80 de 1993, dejo constancia de **LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS** que determinan la Factibilidad requerida para adelantar y celebrar el Contrato cuyo objeto será **"PRESTACION DE SERVICIO DE ACCESO A INTERNET BANDA ANCHA INCLUIDO LA INSTALACION DE DISPOSITIVOS NECESARIOS PARA PRESTAR EL SERVICIO INALAMBRICO (WI-FI) CON DISPONIBILIDAD DE CONEXIÓN DE 24 HORAS, CON COBERTURA EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE AQUITANIA, LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS Y EL PUNTO VIVE DIGITAL DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA, QUE INCLUYA UNA SOLUCION DE ULTIMA MILLA EN FIBRA OPTICA, TRANSMISION DE PROGRAMAS CULTURALES E INSTITUCIONALES DEL MUNICIPIO".**

1.1 REGISTRO DE BANCO DE PROYECTOS DEL MUNICIPIO No: N/A
1.2 MODALIDAD DE CONTRATACION: Selección Mínima Cuantía
1.3 DEPENDENCIA: Secretaria de Gobierno
1.4 OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIO DE ACCESO A INTERNET BANDA ANCHA INCLUIDO LA INSTALACION DE DISPOSITIVOS NECESARIOS PARA PRESTAR EL SERVICIO INALAMBRICO (WI-FI) CON DISPONIBILIDAD DE CONEXIÓN DE 24 HORAS, CON COBERTURA EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE AQUITANIA, LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS Y EL PUNTO VIVE DIGITAL DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA,

QUE INCLUYA UNA SOLUCION DE ULTIMA MILLA EN FIBRA OPTICA, TRANSMISION DE PROGRAMAS CULTURALES E INSTITUCIONALES DEL MUNICIPIO".

1.5 FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: CARMEN ANDREA PEREZ LAVERDE

1.6 LUGAR Y FECHA: Aquitania, marzo de 2024.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACE CON LA CONTRATACION:

Conforme lo establece el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política. Las autoridades de la República están para proteger a todas las personas residentes en Colombia.

El Artículo 315 de la constitución Política de Colombia que al señor alcalde le corresponde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1882 de enero 15 de 2018, reglamentario de la Ley 80 de 1993, y Ley 1474 de 2011, nos permitimos presentar los estudios y documentos previos requeridos para adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de selección de mínima cuantía y a la vez teniendo en cuenta el artículo 25 numeral 7 y 12 de la ley 80 de 1993, se realiza el presente Estudio y Documento Previo para adelantar el presente proceso de Contratación.

El servicio de Internet es una herramienta de uso constante para el soporte de las actividades que le son propias al Municipio de Aquitania, el servicio de Internet hoy en día es un servicio esencial no solo por la facilidad que da para la transmisión y recepción de datos, sobre todo a nivel intra e inter institucional, sino que permite el acceso a los portales de otras instituciones públicas, para hacer rendición de cuentas, reporte de informes en línea y cumplir el principio de transparencia en desarrollo de la gestión pública. Parte de esto son los reportes que hacen otras entidades públicas por competencias a través de los aplicativos en producción instalados en sus diferentes portales Web (Hacienda, Chip, Fut, Sice, Pasivocol, Salud (Minsalud), Medio Ambiente (SUI), Comunicaciones y contratación (Gobierno en Línea – Secop - confecamaras), Departamento Nacional de Planeación Nacional (aplicativo Sisben y Ssepi). Con los Entes de Control (Sirec de la Contraloría General de la República) y la Dian (Sistema información Muisca). Envió y recibo de información de todas las entidades externas que interactúan con la Alcaldía Municipal de Aquitania como son (Entidades Bancarias, etc.).

Es indispensable contar con el servicio de internet, ya que la Administración Municipal debe cumplir con múltiples actividades a través de plataformas, remitir respuestas a requerimientos de los entes de control control que solo se envían por correo interinstitucional, responder solicitudes y peticiones de los ciudadanos. Situaciones todas que generan la necesidad de contratar la prestación del servicio de internet de alta velocidad para garantizar el adecuado cumplimiento de las tareas institucionales, para lo cual se debe tener un sistema de control que establezca el límite y programa límites mínimos para las horas pico proporcional al máximo y a la cantidad de usuarios, priorizando las transferencias más importantes (web, voip, msn, dns, etc.), moderando el flujo de transferencias invasivas que habitualmente generan los p2p o los virus y otras optimizaciones.

En igual sentido y en aras de brindar herramientas eficaces a quienes deben adelantar tareas por este medio, la Alcaldía Municipal de Aquitania requiere de un canal de Acceso a Internet de 100.000 kbps, con disponibilidad mensual en el servicio del 99,6%, garantizando excelentes tiempos de respuesta (menos de 20 ms a los servidores más conocidos como son los de google) y monitoreo permanente del servicio, se exige que el canal que se requiere no debe ser menor a 100Mbs ya que la cantidad de equipos a conectar amerita dicha calidad de servicio. Lo anterior dados la concurrencia de los equipos conectados a la red LAN de la ALCALDIA MUNICIPAL DE AQUITANIA, la Administración Municipal requiere (100Mbps), adicionalmente se requiere conectar inalámbricamente los equipos de la Unidad de Servicios Públicos (20 Mbps) y conexión para el punto vive digital (10Mbps).

La necesidad del servicio de internet se sustenta en mejorar los canales de comunicación entre los equipos a través de un servicio con estándares, que permita aumentar la velocidad de transferencia de información y de los servicios que por esta se ofrezcan, entre ellos: compartir grandes cantidades de información a través de programas en tiempos reales, bases de datos, entre otros, de manera que es más fácil su uso y actualización.

Conforme con lo expuesto es claro que el servicio de internet, ayuda a prestar un servicio eficiente y oportuno a la comunidad en las diversas dependencias de la Alcaldía, en especial aquellas cuyas funciones se apoyan en el uso de aplicaciones web como Aseguramiento, Sisbén, Familias en Acción, Gobierno y Servicios Públicos, entre otras. Además, agiliza la carga de páginas y aplicaciones web que según el trabajo de cada dependencia lo amerite, carga y descarga de archivos, presentación de informes a los Entes de Control y a otras autoridades que así lo requieran, alimentación rápida del portal institucional y publicación en el Portal Único de Contratación, entre otras actividades inherentes. La necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación de este servicio, es la atención oportuna y adecuada, para las diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal de Aquitania, como herramienta de apoyo para que los funcionarios puedan desarrollar cabal y eficazmente sus funciones.

Es por todo lo anterior que el Municipio requiere suscribir un contrato con una persona natural o jurídica legalmente capaz de cumplir con el objeto de realizar **"PRESTACION DE SERVICIO DE ACCESO A INTERNET BANDA ANCHA INCLUIDO LA INSTALACION DE DISPOSITIVOS NECESARIOS PARA PRESTAR EL SERVICIO INALAMBRICO (WI-FI) CON DISPONIBILIDAD DE CONEXIÓN DE 24 HORAS, CON COBERTURA EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE AQUITANIA, LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS Y EL PUNTO VIVE DIGITAL DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA, QUE INCLUYA UNA SOLUCION DE ULTIMA MILLA EN FIBRA OPTICA, TRANSMISION DE PROGRAMAS CULTURALES E INSTITUCIONALES DEL MUNICIPIO.".** El cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, según características técnicas.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIO DE ACCESO A INTERNET BANDA ANCHA INCLUIDO LA INSTALACION DE DISPOSITIVOS NECESARIOS PARA PRESTAR EL SERVICIO INALAMBRICO (WI-FI) CON DISPONIBILIDAD DE CONEXIÓN DE 24 HORAS, CON COBERTURA EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE AQUITANIA, LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS Y

EL PUNTO VIVE DIGITAL DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA, QUE INCLUYA UNA SOLUCION DE ULTIMA MILLA EN FIBRA OPTICA, TRANSMISION DE PROGRAMAS CULTURALES E INSTITUCIONALES DEL MUNICIPIO".

3.1 IDENTIFICACION DENTRO DE LA CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS – CODIGO UNSPSC

De Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

Clase	Nombre de la Clase
81112100	Servicio de internet

3.2 **IDENTIFICACION DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR:** Se trata de un **CONTRATO DEPRESTACION DE SERVICIOS,** bajo la modalidad de selección de mínima cuantía.

3.3 IDENTIFICACION DE LAS PARTES: No aplica

3.4 ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR

3.4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá realizar las siguientes actividades y/o productos: El CONTRATISTA se obliga para con el Municipio a:

1. Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con su propuesta la cual hace parte integral del presente contrato.
2. De conformidad con el artículo No. 2 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012, el contratista deberá Afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales (si aplica).
3. El contratista deberá estar afiliado a un Programa de Asistencia Médica, Quirúrgica y Hospitalaria (EPS) y al Sistema General de Pensiones en los términos de la Ley 100 de 1993, Ley 789/02, Ley 797/03, Decreto 1703/02, Decreto 2170/02, Decreto 510/03, Ley 828/03 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; siendo necesaria la presentación del documento de recibo de consignación de los aportes, lo cual constituye requisito para tramitar los pagos.
4. Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
6. Cumplir con todos los elementos que ofrezca en la propuesta presentada a LA ALCALDÍA, la cual hace parte integral del contrato.
7. Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del contrato, por parte del Alcalde y el interventor o Supervisor del Contrato.

3.4.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Colaborar con el Municipio de Aquitania, para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones.
2. Garantizar el servicio de internet banda ancha incluido la instalación de dispositivos necesarios para prestar el servicio inalámbrico (WI-FI) con disponibilidad de conexión de 24 horas, con cobertura en todas las Dependencias de la alcaldía municipal de Aquitania, las instalaciones de La Unidad De Servicios Públicos y el Punto Vive Digital Del municipio de Aquitania, que incluya una solución de última milla en fibra óptica, transmisión de programas culturales e institucionales del municipio.
3. Medios de Acceso a Soporte: Por vía directa telefónica con llamada local, celular o línea gratuita nacional.
4. Porcentaje Mensual mínimo de disponibilidad de los canales: La disponibilidad de los canales debe ser de un 99.6% Reportes: Herramienta de monitoreo vía web, con disponibilidad las 24 horas del día, donde de manera directa y sin necesidad de cálculos adicionales, la Alcaldía Municipal de Aquitania, aprecie el porcentaje de utilización y el porcentaje de disponibilidad del canal, como mínimo por periodos mensuales.
5. Tiempo Máximo Atención a Fallas: 1 hora independientemente de la hora de reporte o del día de la semana por la necesidad de la entidad.
6. Debe contar con un canal de Backup para garantizar el servicio de internet en la alcaldía municipal ya que no se puede dejar más de una hora sin el servicio a la entidad.
7. Brindar soporte las 24 horas del día cuando surja alguna eventualidad.
8. Durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA debe realizar mínimo 2 mantenimientos preventivos sobre el servicio.
9. Brindar soporte sobre la intranet interna de la administración para el buen funcionamiento del servicio.
10. Atender los requerimientos, sugerencias y solicitudes de la supervisión de manera oportuna y garantizar la efectividad del servicio de acuerdo a la propuesta presentada.
11. El servicio a adquirir debe prestarse cumpliendo las normas técnicas vigentes sobre este tipo de servicios y atendiendo los lineamientos que el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones u otros organismos del estado emitan sobre este tipo de servicio.

3.5 CONDICIONES TECNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR: El objeto del contrato será "*PRESTACION DE SERVICIO DE ACCESO A INTERNET BANDA ANCHA INCLUIDO LA INSTALACION DE DISPOSITIVOS NECESARIOS PARA PRESTAR EL SERVICIO INALAMBRICO (WI-FI) CON DISPONIBILIDAD DE CONEXIÓN DE 24 HORAS, CON COBERTURA EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE AQUITANIA, LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS Y EL PUNTO VIVE DIGITAL DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA, QUE INCLUYA UNA SOLUCION DE ULTIMA MILLA EN FIBRA OPTICA, TRANSMISION DE PROGRAMAS CULTURALES E INSTITUCIONALES DEL MUNICIPIO*, según las siguientes características técnicas:

El oferente seleccionado suministrara a la administración municipal de Aquitania los servicios de instalación y préstamo en calidad de comodato de los equipos de comunicaciones requeridos para el suministro del servicio de Acceso a Internet para los siguientes puntos del municipio:

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Canal de internet para las instalaciones de la alcaldía municipal de Aquitania, 100 Mbps,reusomáximode1.8	MES	09 meses
2	Canal de internet para las instalaciones de la Unidad de Servicios Públicos de Aquitania, 20 Mbps reusó máximo de 1.8	MES	09 meses
3	Canal de internet para las instalaciones del Punto Vive Digital de Aquitania, 10 Mbps, reusó máximo de 1.8	MES	09 meses
4	Transmisión de programas institucionales y culturales del municipio de Aquitania (mínimo 4)	GL	1

ESPECIFICACIONES TECNICAS
ALCALDIA MUNICIPAL DE AQUITANIA: Se requiere un canal de 100Mbps con reusó máximo de1:3 que incluya una solución de última milla en fibra (Desde el NAP hasta la Alcaldía municipal de Aquitania) para los equipos de cómputo pertenecientes a la red interna LAN de la Administración Municipal de Aquitania.
El canal ofertado se entregará en el centro de datos principal de la Alcaldía Municipal de Aquitania haciendo efectiva la configuración de los equipos Activos de Fibra Óptica y equipos de acceso inalámbrico, además una vez este el servicio instalado y en funcionamiento el contratista deberá garantizar velocidad de descarga no menor a 100 Mbps y de Subida no menor a 100 Mbps, para lo cual se hará test de velocidad con diferentes servidoresloscualesnodebensuperarlatenciasde10ms.
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS: Se requiere un canal de 20 Mbps con reusó máximo de 1:3 para los equipos de cómputo pertenecientes a la red interna LAN de la Unidad de Servicios Públicos del Municipio de Aquitania. El canal ofertado se entregará en el edificio de la Unidad de Servicios Públicos del Municipio de Aquitania haciendo efectiva la configuración de los equipos para acceso a internet y debe cumplir con las mismas obligaciones que el canal de la alcaldía municipal de Aquitania.
PUNTO VIVE DIGITAL: Se requiere un canal de 10 Mbps con reusó máximo de 1:3 para los equipos de cómputo pertenecientes a la red interna LAN del punto vive digital de Aquitania. El canal ofertado se entregará en el punto vive digital del Municipio de Aquitania haciendo efectiva la configuración de los equipos para acceso a internet y debe cumplir con las mismas obligaciones que el canal de la alcaldía municipal de Aquitania.
TRASNMISION DE PROGRAMAS CULTURALES DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA: con el fin de dar a conocer los diferentes programas que se desarrollan en el Municipio y que hacen parte de la cultura Aquitanense, el contratante deberá transmitir los eventos más importantes que se desarrollen en el Municipio, a través de un canal local o nacional el cual pueda ser visto por la Comunidad de Aquitania, de

la misma forma deberá transmitir los programas institucionales que le indique el supervisor del contrato. Para la transmisión de los programas el contratante podrá contar con infraestructura propia o arrendada. Deberá transmitir un mínimo de 4 programas, lo anterior sin generar costo alguno.

3.6 PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución del presente contrato será de 9 meses y contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización, sin superar la vigencia fiscal 2024.

No obstante, las partes de común acuerdo y previa observancia de los requisitos de Ley, podrán terminarlo anticipadamente o prorrogarlo en igual forma y/o por el tiempo que consideren necesario.

3.7 LUGAR DE EJECUCION: El Objeto del contrato deberá ser ejecutado por el contratista en el municipio de Aquitania Boyacá

3.8 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de: **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS TRES PESOS MCTE ($17.730.603.00)** M/CTE, incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

3.9 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024000105 de fecha 14 de marzo de 2024. Cuenta, 2.3.2.02.02.009.01 Denominado, Servicios Públicas / SGP PG-PG LIBRE DESTINACION; por un valor de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($19.569.550) emitido por la tesorería Municipal de Aquitania.

3.10 FORMA DE PAGO

Se pagará al contratista el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, mediante actas parciales, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y rendición de un informe de la ejecución con los soportes, y aprobado por la supervisión(es) y recibido a satisfacción. Para tramitar el pago final el contratista deberá aportar informe final sobre la ejecución del contrato debidamente aprobado por la supervisión, certificado de Cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor, acta de terminación y acta de liquidación. De igual forma deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Parafiscales

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23° de la Ley 1150 de 2007; si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Esta deberá ser radicada en la Tesorería Municipal, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LA DEBIDA JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:

La presente Modalidad de Selección del contratista de Mínima Cuantía ha sido elaborada siguiendo los postulados señalados en el Numeral 5º del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, Articulo 94 de la ley 1474 de 2011, articulo 30 de la Ley 2069 de 2020, Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del artículo 209 de la Constitución Política Colombiana y artículo 3º de la ley 1437 de 2011.

Que por la naturaleza, características de los bienes y/o servicios a contratar y teniendo en cuenta que el valor del mismo no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, la modalidad de Selección del Contratista con la cual se cubrirá la necesidad planteada del objeto, será la Mínima Cuantía conforme a lo establecido en el Numeral 5º del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de 2011, articulo 30 de la Ley 2069 de 2020 Y del Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, por cuanto no se trata de aquellos que se contratan de manera directa.

5. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-01 emitida por Colombia Compra Eficiente de 2014, se procede a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación del mismo en los siguientes términos:

5.1 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Una vez verificados los procesos efectuados por el departamento en vigencias anteriores, se identifica que se han realizado contrataciones similares con el objeto del presente documento, los cuales se relacionan a continuación:

ENTIDAD	PROCESO/ VALOR	MODALIDAD DE SELECCIÓN	BIEN, OBRA O SERVICIO
MUNICIPIO DE AQUITANIA	IMC- 005- 2021 $14.934.500,00	Contratación Mínima Cuantía	LA PRESTACION DE SERVICIO DE ACCESO A INTERNET BANDA ANCHA INCLUIDO LA INSTALACION DE DISPOSITIVOS NECESARIOS PARA PRESTAR EL SERVICIO INALAMBRICO (WI-FI) CON DISPONIBILIDAD DE CONEXIÓN DE 24 HORAS, CON COBERTURA EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE AQUITANIA, LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS Y EL PUNTO VIVE DIGITAL DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA, QUE INCLUYA UNA SOLUCION DE ULTIMA MILLA EN FIBRA OPTICA, TRANSMISION DE PROGRAMAS

			CULTURALES E INSTITUCIONALES DEL MUNICIPIO

5.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA

Una vez evidenciada la necesidad, para la presente contratación se analizó y estructuró el presupuesto por medio de cotizaciones, las cuales son solicitadas a proveedores de la región, gracias a estas se obtiene un promedio para cada uno de los bienes requeridos, este resultado se relaciona a continuación:

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1 One Tele-comunicaciones	COTIZACIÓN 2 Superfibras	COTIZACION 3 JJMM electronics SAS	VALOR PROMEDIO
1	Canal de internet para las instalaciones de la alcaldía municipal de Aquitania, 100 Mbps, reuso máximo de 1.8	Meses	9	$10.890.000	$ 11.070.000	$ 10.845.000	$10.935.000
2	Canal de internet para las instalaciones de la Unidad de Servicios Públicos de Aquitania, 20 Mbps reusó máximo de 1.8	Meses	9	$ 2.160.000	$2.214.000	$ 2.169.000	$ 2.181.000
3	Canal de internet para las instalaciones del Punto Vive Digital de Aquitania,10 Mbps, reusó máximo de 1.8	Meses	9	$ 1.089.000	$ 1.107.000	$1.205.000	$1.133.667
4	Transmisión de programas institucionales y culturales del municipio de Aquitania (mínimo 4) (mínimo4)	GL	1	$ 900.000	$ 750.000	$ 300.000	$ 650.000
			SUBTOTAL	$ 15.039.000	$ 15.141.000	$15.965.000	$15.381.667
			VALOR TOTAL	$ 17.896.410	$18.017.790	$ 17.277.610	$17.730.603

Nota: Como quiera que las cotizaciones allegadas ya superan la vigencia fiscal 2024, se aclara que para el presente objeto contractual se tendrá ejecución de nueve meses.

El presupuesto oficial del proceso de selección es por la suma de **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS TRES PESOS MCTE ($17.730.603,00)**, incluye impuestos, tasas y demás costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto a contratar.

Dentro de los que se discriminan los siguientes impuestos y tasas aplicables de acuerdo con el objeto y naturaleza del contrato a celebrar.

IMPUESTO/ TASA/ OTROS	PORCENTAJE
ADULTO MAYOR	4.5 %
PROCULTURA	2.5 %
RETE ICA	0,6%
PRO DEPORTE	2%
RETE FUENTE	SE APLICARÁ DE ACUERDO A LA TABLA RETENCIONES DE LA FUENTE

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

En la selección de mínima cuantía, la Entidad Territorial debe determinar la oferta más favorable frente al menor precio.

FACTORES HABILITANTES

6.1 CAPACIDAD JURÍDICA

El proponente y cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso no pueden encontrarse incursos en ningún de los causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución política y legislación para este efecto, con la presentación de la propuesta el PROPONENTE debe manifestar bajo la gravedad de juramento esta circunstancia.

6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: debe ser suscrita por la persona Natural; la persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su representante legal. Si se trata de consorcios o uniones temporales, debe ser suscrita por el representante legal del consorcio o unión temporal a través de la presentación de la

propuesta. Todos los oferentes deberán declara en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Alcaldía.

6.1.2. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: El proponente debe presentar el certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe ser expedido con menos de treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En esta certificación deberá estar renovado y vigentes. Con excepción de las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales, de conformidad con el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio.

6.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: si la propuesta es presentada por PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación de la original o fotocopia del Certificado de existencia y representación legal, expedido en la cámara a de comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad del Representante Legal, con el certificado correspondiente con el fin de verificar que está legalmente constituida y renovada.

De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal, para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

El objeto social de la sociedad debe corresponder específicamente con el objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para los efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.1.4. SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o Promesa dé Sociedad Futura, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio, unión temporal o sociedad futura, además del nombre de los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 7, en el documento de conformación del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura se debe:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

b. Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio, la unión temporal o la promesa de sociedad futura.

c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

d. En el caso de la UNIÓN TEMPORAL señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y tres meses más.

f. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación:
- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
- Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso, para efectos de la inscripción y actualización en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en la normatividad vigente. El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado. En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

g. Suscribir por todos sus integrantes y el representante del mismo.

6.1.6. MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: El proponente deberá aportar certificación de conformidad con el Anexo, la cual deber ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con la fecha correspondiente a la del cierre de presentación de ofertas del presente proceso, donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 60 de la ley 610 de 200, articulo 5 de la ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante eventuales conflictos de interés frente a la Alcaldía de Aquitania. En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo señalado.

6.1.7. DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR: se deberá presentar la declaración juramentada donde consta tener plena capacidad para contratar.

6.1.8. COMPROMISO ANTICORRUPCION: Se deberá diligenciar el anexo 2

6.1.9. FOTOCOPIA DE LA CEDULA: el oferente, debe adjuntar la Fotocopia de la cedula de ciudadanía o documento legalmente valido que lo identifique. La persona jurídica deberá allegar la copia del documento de *identificación de su Representación legal.*

6.1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: El proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la ley 610 de 200; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta como el de su representante legal.

En caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio según corresponda.

6.1.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de la presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

En caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio según corresponda.

6.1.12. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT): EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

6.1.13 PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES: de conformidad con los consagrado ene artículo 50 de ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo a los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. La Aquitania verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

6.1.14. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL: El proponente debe presentar el certificado judicial vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de consorcios o uniones temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

6.1.15. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (VIGENTE): el proponente debe presentar el certificado de medidas correctivas la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de Consorcios o uniones temporales, se debe allegar copia de todos los integrantes de conformidad a la ley 1801 de 2016.

6.1.16. CERTIFICADO DEL REDAM: El proponente debe presentar el certificado del REDAM vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de consorcios o uniones temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

6.2 EXPERIENCIA.

El proponente debe acreditar experiencia específica y para efectos de la verificación de la misma, los proponentes deben acreditar la experiencia mediante la presentación de máximo dos (02) contratos y/o certificaciones de contratos, los mismos deben haber sido celebrados con entidades públicas o privadas y deberán estar liquidados, el objeto de los mismo deben corresponder a la prestación del servicio de internet banda ancha a través de fibra óptica cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección, los documentos aportados deberán contener mínimo la siguiente información:

- Contratista
- Objeto contractual
- Plazo de ejecución
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Valor del contrato
- Adiciones
- Prorrogas
- Supervisor
- Calidad del servicio

6.3 PROPUESTA TÉCNICA DE CALIDAD

El oferente seleccionado suministrara a la administración municipal de Aquitania los servicios de instalación y préstamo en calidad de comodato de los equipos de comunicaciones requeridos para el suministro del servicio de Acceso a Internet para los siguientes puntos del municipio:

- ALCALDIA MUNICIPAL DE AQUITANIA: Se requiere un canal de100Mbps conreusómáximode1:3 que incluya una solución de última milla en fibra (Desde el NAP hasta la Alcaldía municipal de Aquitania) para los equipos de cómputo pertenecientes a la red interna LAN de la Administración Municipal de Aquitania.

- El canal ofertado se entregará en el centro de datos principal de la Alcaldía Municipal de Aquitania haciendo efectiva la configuración de los equipos Activos de Fibra Óptica y equipos de acceso inalámbrico, además una vez este el servicio instalado y en funcionamiento el contratista deberá garantizar velocidad de descarga no menor a 100 Mbps y de Subida no menor a 100 Mbps, para lo cual se hará test de velocidad con diferentes servidores los cuales no deben superar latencias de 10ms.

- UNIDADDESERVICIOSPUBLICOS: Se requiere un canal de 20 Mbps con reusó máximo de 1:3 para los equipos de cómputo pertenecientes a la red interna LAN de la Unidad de Servicios Públicos del Municipio de Aquitania. El canal ofertado se entregará en el edificio de la Unidad de Servicios Públicos del Municipio de Aquitania haciendo efectiva la configuración de los equipos para acceso a internet y debe cumplir con las mismas obligaciones que el canal de la alcaldía municipal de Aquitania.

- PUNTOVIVEDIGITAL: Se requiere un canal de 10 Mbps con reusó máximo de 1:3 para los equipos de cómputo pertenecientes a la red interna LAN del punto vive digital de Aquitania. El canal ofertado se entregará en el punto vive digital del Municipio de Aquitania haciendo efectiva la configuración de los equipos para acceso a internet y debe cumplir con las mismas obligaciones que el canal de la alcaldía municipal de Aquitania.

- TRASNMISION DE PROGRAMAS CULTURALES DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA: con el fin de dar a conocer los diferentes programas que se desarrollan en el Municipio y que hacen parte de la cultura Aquitanense, el contratante deberá transmitir los eventos más importantes que se desarrollen en el Municipio, a través de un canal local o nacional el cual pueda ser visto por la Comunidad de Aquitania, de la misma forma deberá transmitir los programas institucionales que le indique el supervisor del contrato. Para la transmisión de los programas el contratante podrá contar con infraestructura propia o arrendada. Deberá transmitir un mínimo de 4 programas, lo anterior sin generar costo alguno.

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN COMUNES, PARA PERSONAS JURIDICA Y NATURAL

El oferente deberá allegar junto con la propuesta, los siguientes documentos necesarios para validar la acreditación para la prestación del servicio:

- Registro TIC vigente que surte la habilitación general para la provisión de redes y/o servicios de telecomunicaciones emitido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- Copia de los 3 últimos pagos del FUR - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (3 últimos trimestres)
- Copia de los 3 últimos pagos por aporte de contribución a la comisión de regulación de Comunicaciones CRC. (3 últimos periodos)
- Copia de la garantía bancaria o póliza de cumplimiento vigente, donde se garantice el cumplimiento del pago de la contraprestación periódica derivada de la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones, de acuerdo a la resolución 1090 de 2016, mencionando el número del registro TIC. Anexar copia del recibo de pago.
- Certificado o factura actual por parte de proveedor a la empresa oferente, que especifique contar con un canal dedicado – corporativo, mínimo 500MB.

6.4 ESCOGENCIA DEL MENOR VALOR

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

Por lo tanto, el municipio, revisará las ofertas económicas que se presenten a valor unitario, comprobará la **sumatoria** de cada uno de los valores unitarios para obtener el valor total de la propuesta y verificara que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación.

Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES:

De acuerdo con lo previsto por el Decreto 1860 de 2021, Artículo 5. Por medio del cual se Modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el valor del presente proceso de selección no supera el umbral establecido:

UMBRAL DE MIPYMES 2024	
US$	125.000
COL$	**532.338.092**

El presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a Mipymes, por lo tanto, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección los oferentes interesados podrán presentar la solicitud de limitación a Mypimes de acuerdo a las reglas establecidas en el Decreto 1860 de 2021, solicitud que deberá ser radicada en la plataforma del secop 2 www.secop.gov.co-link del proceso, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

1. Las personas naturales acreditaran que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley, mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas acreditaran, que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están

obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada

NOTA: La decisión de Limitar a Mipymes la convocatoria pública se notificará a los interesados en el link del proceso plataforma SECOP II.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

MATRIZ DEL RIESGO							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
RIESGO DE NO INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que establece la norma.	Al momento de elaboración del Estudio Previo

RIESGO DE NO DESCRIPCIÓN CLARA DE LOS PRODUCTOS A SUMISTRAR.	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo	Siendo precavido en el momento de la elaboración del Estudio previo en el momento de establecer las condiciones técnicas	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS.	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem Justificación de la Necesidad y Descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE NO VERIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CONSAGRADOS POR LA NORMA (En contratación Directa para Servicios son Idoneidad, formación Académica y Experiencia Directamente Relacionada con el Objeto del contrato)	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que los factores o criterios de escogencia del contratista que da la norma estén acordes con el Curriculum del contratista	Al momento de la Elaboración del Estudio Previo
						Seleccionando al contratista	

RIESGO DE QUE NO SE CUMPLA CON EL OBJETO DEL CONTRATO.	2	2	2	El contratista	Quien selecciona al contratista	que reúna el perfil del estudio previo tan pronto se elabore este documento de planeación.	Una vez se elabore el Estudio previo.
RIESGO DE QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTÍAS	3	3	3	El contratista	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar y requerir al contratista para que otorgue las garantías exigidas	Una vez se firme el Contrato.
RIESGO DE NO PUBLICACIÓN	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Verificar o requerir que la persona encargada del SECO, publique el contrato y los demás actos del proceso contractual	Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso de contratación en el SECOP
RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUESTAL	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar o requerir a funcionarios de la secretaría de hacienda y/o tesorería para el Registro Presupuestal	Permanente y hasta tanto se verifique el Registro Presupuestal
RIESGO DE CALIDAD DE LOS	3	3	3	El contratista	El Supervisor	Comparando las condiciones técnicas	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para

PRODUCTOS A SUMINISTRAR							la liquidación del contrato
RIESGO FINANCIERO (devaluación o Reevaluación)	2	2	2	El Contratista	El contratista	Examinando al precio del peso colombiano	Permanente
CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	3	3	3	La Entidad Contratante	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contrista	Verificando y actualizándolos con observancia a los cambios normativos tributarios	Permanente

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15 %) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad: Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio

2, 3 y 4	Riesgo bajo

8. GARANTÍAS EXIGIBLES AL PROCESO DE SELECCIÓN CON SU RESPECTIVO ANÁLISIS:

En atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los contratos suscritos bajo la modalidad mínima cuantía, la exigencias de Garantía Única de Cumplimiento no es obligatoria, sin embargo en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, la cuantía y forma de pago la entidad exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía seguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente garantía:

1. **Cumplimiento del contrato**: equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo cuya vigencia será igual a la duración del contrato más cuatro meses, dentro de los cuales se deberá liquidar el contrato, plazo el cual se contará contados a partir de su perfeccionamiento.
2. **Calidad y correcto funcionamiento del servicio:** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuya vigencia será igual a la duración del contrato más doce meses más.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR:

Para garantizar el normal desarrollo y cumplimiento del contrato suscrito con el **MUNICIPIO DE AQUITANIA** y el **CONTRATISTA**. La Supervisión del contrato que se suscriba, estará a cargo de la Secretaria de Gobierno, quien tendrá a cargo la ejecución de las siguientes actividades:

a) Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
b) Suscribir acta de inicio del contrato.
c) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual.
d) Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista el objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
e) Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos.
f) Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista.
g) Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones.
h) Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes.

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO:

ACUERDO COMERCIAL		VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
			SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacifico	Chile	SI	SI	SI	NO	SI
	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	SI	NO	NO
ISRAEL		SI	NO	SI	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	NO	SI	NO	SI

11. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Aquitania convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación www.contratos.gov.co

12. DOCUMENTOS ADICIONALES:

- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Certificado Plan Anual de Adquisiciones.
- **COTIZACIONES**

Carmen Andrea Pérez Laverde
Secretaria de Gobierno